

Número 3336

TRIBUNAL SUPREMO
Sala Primera
Madrid

EDICTO

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo —Secretaría del Sr. Bazaco—, en la pieza separada para la obtención del beneficio de justicia gratuita, instada por el recurrente Vicente Cerdá Garrido, dimanada del recurso de casación 2.543/93, por resolución de esta fecha, ha acordado citar por edictos a los demandados José Tovar García y Josefa Baeza Márquez, en ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Sala y Secretaría el próximo veintisiete de marzo de 1995 a las doce horas, para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que caso de que no comparezcan, se celebrará el juicio sin su asistencia, y haciéndoles saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que dicha citación tenga lugar y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3337

INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta accidental de Instrucción número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 590/94-B, por coacciones, en el que son partes Pilar Marco Fayrén, contra Mohamed Ben Abdelkader, nacido en Argelia, el 19-2-68, hijo de Mustapha y Fátima, con D.N.I. X-1410603-J, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día veintisiete de marzo a las 11,00 horas de la mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Mohamed Ben Abdelkader, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez accidental, Eulalia Martínez López.—La Secretaria Judicial.

Número 3339

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.074/94 a instancias de María Josefa Liarte Alcaraz contra Wilson Jayne y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Wilson Jayne (Restaurante The Village) que tuvo su domicilio en Ctra. de Cabo de Palos, s/n, Los Belones-Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1995 y hora de las 10,00 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Wilson Jayne en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 3340

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 306/94, instado por doña Amalia Barroso Molina, representada por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra don Juan Romero Vidal y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 306/94 a instancia de doña Amalia Barroso Molina, representada por el Procurador Leopoldo González Campillo y defendido por el Letrado inexistente, contra don Juan Romero Vidal y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Leopoldo González Campillo en nombre y representación de doña Amalia Barroso Molina, contra el demandado don Juan Romero Vidal y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.